TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(COMPETENCIA)

Clave: **II-J-170**
Rubro: **DELEGACION DE FACULTADES.- NO PRIVA DE SU EJERCICIO A LA AUTORIDAD QUE LA REALIZA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, VIGENTE A PARTIR DEL lo DE ENERO DE 1980.-**

El artículo 118 del Reglamento mencionado preveía expresamente que las facultades concedidas en dicho ordenamiento a las unidades administrativas serían conservadas por éstas, aun en el caso de que el Secretario las delegara a otras unidades. En consecuencia, si bien, por acuerdo 101-27 el Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 4º del Reglamento en cita, delegó en las Administraciones Fiscales Regionales facultades que originalmente correspondían, conforme el artículo 66 del ordenamiento legal en cita, a la Dirección de Liquidación dependiente de la Dirección General Técnica, ello de ninguna manera implica que tal dependencia perdiera las facultades que le otorgaba el citado precepto para liquidar impuestos federales e imponer las sanciones respectivas, dada la disposición expresa del artículo 118 en este sentido, por lo que se concluye que coexiste la competencia de estas unidades en esa materia.

Revisión No. 1094/81. -Resuelta en sesión de 21 de septiembre de 1982, por unanimidad de 8 votos en cuanto a la tesis.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretario: Lic. Roberto Caletti Treviño.
Revisión No. 1733/81.- Resuelta en sesión de 16 de noviembre de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretario: Lic. Roberto Caletti Treviño.

Revisión No. 362/82.- Resuelta en sesión de 22 de marzo de 1983, por mayoría de 6 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Graciela Carranza Vázquez.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 170 (Texto aprobado en sesión de 28 de junio de 1983)

Nota: Se publica en este número por no haber podido aparecer en el correspondiente.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 45 Septiembre 1983. p. 119